

10 ES	11 21	NUMERO 293230	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 26-3-86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R 25/06
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO ANTIRROBO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

71 SOLICITANTE (S)
D. ALVARO ARIZA LONGAS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Alejandro Bell nº 11 - 50014 ZARAGOZA.

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La siguiente invención, según se expresa en el enunciado de la presente memoria descriptiva, consiste en un dispositivo antirrobo para vehículos automóviles, mediante el cual se solidariza la palanca del freno de mano y la palanca del cambio de marchas, de forma que imposibilitará la puesta en marcha del vehículo.

5

10

El dispositivo antirrobo objeto de la presente descripción, presenta notables ventajas respecto de los usados convencionalmente, como es la sencillez y comodidad de su colocación al ser ambas palancas del freno de mano y del cambio de marchas fácilmente accesibles al usuario.

15

20

El dispositivo antirrobo queda constituido por un cuerpo de forma prismático rectangular a uno de cuyos extremos queda fijado, con posibilidad de giro, un cuerpo cilíndrico hueco, de forma que dicho cuerpo prismático-rectangular queda ligeramente introducido en el cuerpo cilíndrico-hueco limitando así su ángulo de giro, en tanto que en su otro extremo posee roscado un tornillo en cuyo extremo libre posee una pletina en U quedando esta fijada al tornillo por una de sus alas, y siendo dicha pletina en U la que se fijará a la palanca de cambio.

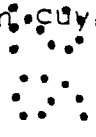
25

30

Asimismo, exteriormente al cuerpo prismático rectangular es desplazable otro cuerpo prismático rectangular hueco, con sus bases abiertas en uno de cuyos extremos posee una cerradura y en el otro un rebaje que se corresponderá con la pletina en U. La cerradura hará bloquearse a un vástago que se introduce en unos orificios efectuados en una cara del cuerpo prismático rectangular base, impidiendo su desplazamiento por su exterior.

Para complementar la descripción que seguidamente se

1 va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos en cuyas figuras se representa lo siguiente:



5 Figura 1. Muestra una vista en planta en la que se observa como el cuerpo prismático-rectangular, en uno de cuyos extremos posee fijado giratoriamente el cuerpo cilíndrico-hueco, está dotado de unos orificios en su cara superior en los cuales será susceptible de ubicarse el vástago que se acciona mediante la cerradura.



10 Figura 2. Muestra una vista en alzado del dispositivo anti-robo objeto de la invención, en la que observamos como el vástago de la cerradura está en su posición elevada, dejando libre al cuerpo que se desplaza exteriormente al cuerpo prismático-rectangular base.

15 Figura 3. Muestra una vista en planta en la cual el cuerpo desplazable ha sido extraído, y se puede observar los orificios que posee el cuerpo prismático-rectangular base en su cara superior, así como el tornillo que tiene rosado a uno de sus extremos, y en cuyo extremo libre posee fijada por una de sus alas una pletina en U.

20 Figura 4. Muestra una vista en alzado de la forma en que queda el dispositivo anti-robo, anclado a la palanca de cambio y a la palanca del freno de mano del vehículo automóvil, en la que podemos observar como el vástago de la cerradura está bajado impidiendo el movimiento del cuerpo desplazable.

25 A la vista de las comentadas figuras y de acuerdo con la numeración adoptada, podemos observar como el dispositivo anti-robo 1, está constituido por un cuerpo prismáti-

1 co-rectangular 2 en uno de cuyos extremos posee fijado, con  
posibilidad de giro, respecto del eje 4, el cuerpo cilíndri-  
co hueco 3, de forma que dicho extremo del cuerpo 1 queda  
5 ligeramente introducido en el cuerpo 3 limitando así el án-  
gulo de giro de un cuerpo respecto del otro, en tanto que  
por su otro extremo el cuerpo 2 posee fijado mediante rosca  
el tornillo 5, por cuyo extremo libre queda fijado a un ala  
de una pletina en U 6, de forma que la distancia entre di-  
cha pletina en U 6 y el cuerpo base 2, es regulable. Asimis-  
10 mo, el cuerpo prismático-rectangular base 2, está provisto  
en su cara superior de una serie de orificios 7.

Exteriormente al cuerpo base 2 es susceptible de  
desplazarse el cuerpo 8 prismático-rectangular hueco, el  
cual está dotado de la cerradura 9 mediante la cual se fija  
15 el vástago 10, accionado mediante una llave introducida  
por el ojo 14, que se ubicará en uno de los orificios 7  
impidiendo el desplazamiento del citado cuerpo 8. Dicho  
cuerpo 8 posee en su extremo opuesto al de la cerradura 9  
un rebaje central 11 que se hará coincidir con la pletina  
20 en U 6, de forma que conformarán el orificio cerrado 12.

Así pues, la colocación del dispositivo antirro-  
bo 1, se realizará de la forma siguiente: Una vez accionada  
la palanca 13 del freno de mano, se coloca sobre ella el  
cuerpo cilíndrico hueco 3, quedando el extremo libre de la  
25 palanca 13 del freno de mano en su interior. Posteriormen-  
te el tornillo 5 se regula de forma que la pletina en U 6  
quede a la altura de la palanca 15 del cambio de marcha, y  
situándola dicha palanca 15 entre las alas de la pletina en  
U 6; a continuación el cuerpo 8 es desplazado hacia la pa-  
30 lanca 15 del cambio de marchas, hasta una posición, tal como

1 la representada en la figura 1, de forma que la palanca 15 queda en el orificio cerrado 12.

5 Una vez así colocado se presiona el vástago 10 hacia abajo, ubicándose su extremo inferior en uno de los orificios 7, quedando así bloqueado el cuerpo 8, con lo cual la palanca 15 del cambio de marchas, queda igualmente bloqueada.

10 Por otra parte, para evitar un posible movimiento de la pletina en U 6 a lo largo de la palanca 15 del cambio de marchas, se coloca en ésta una tuerca 16, la cual está dotada radialmente de un orificio dotado de un fileteado en el que se rosca un tornillo 17 que presiona sobre la palanca 15 del cambio de marchas fijando la citada tuerca 16. El tornillo 17 está dotado de un rebaje perimetral de forma que al forzarla en su giro se rompe y queda en el interior del cuerpo de la tuerca 16 tal como se muestra en la figura 4, de forma que después no puede sacarse evitando la manipulación para soltar el dispositivo antirrobo por parte de un tercero.

20 La citada tuerca 16 se colocará en proximidad al engrasamiento superior de la palanca 15 del cambio de marchas, haciendo que el cuerpo base 2 pueda girar un ángulo muy pequeño y que la pletina en U 6, no pueda desplazarse a lo largo de la palanca 15.

25 El mayor o menor enroscamiento del tornillo 5 vendrá determinado por los diferentes Modelos de vehículos, según la distancia entre la palanca del freno de mano 13, y la palanca 15 del cambio de marchas.

30 Para quitar el dispositivo antirrobo 1, bastará accionar la llave, para que se libere el vástago 10, y per-

1

mitir el desplazamiento del cuerpo 8 haciendo que su extremo deje libre a la pletina en U 6, y con ello a la palanca 15 del cambio de marchas.

5

La regulación del dispositivo antirrobo solo será necesario realizarla una sola vez para un mismo tipo de vehículo.

10

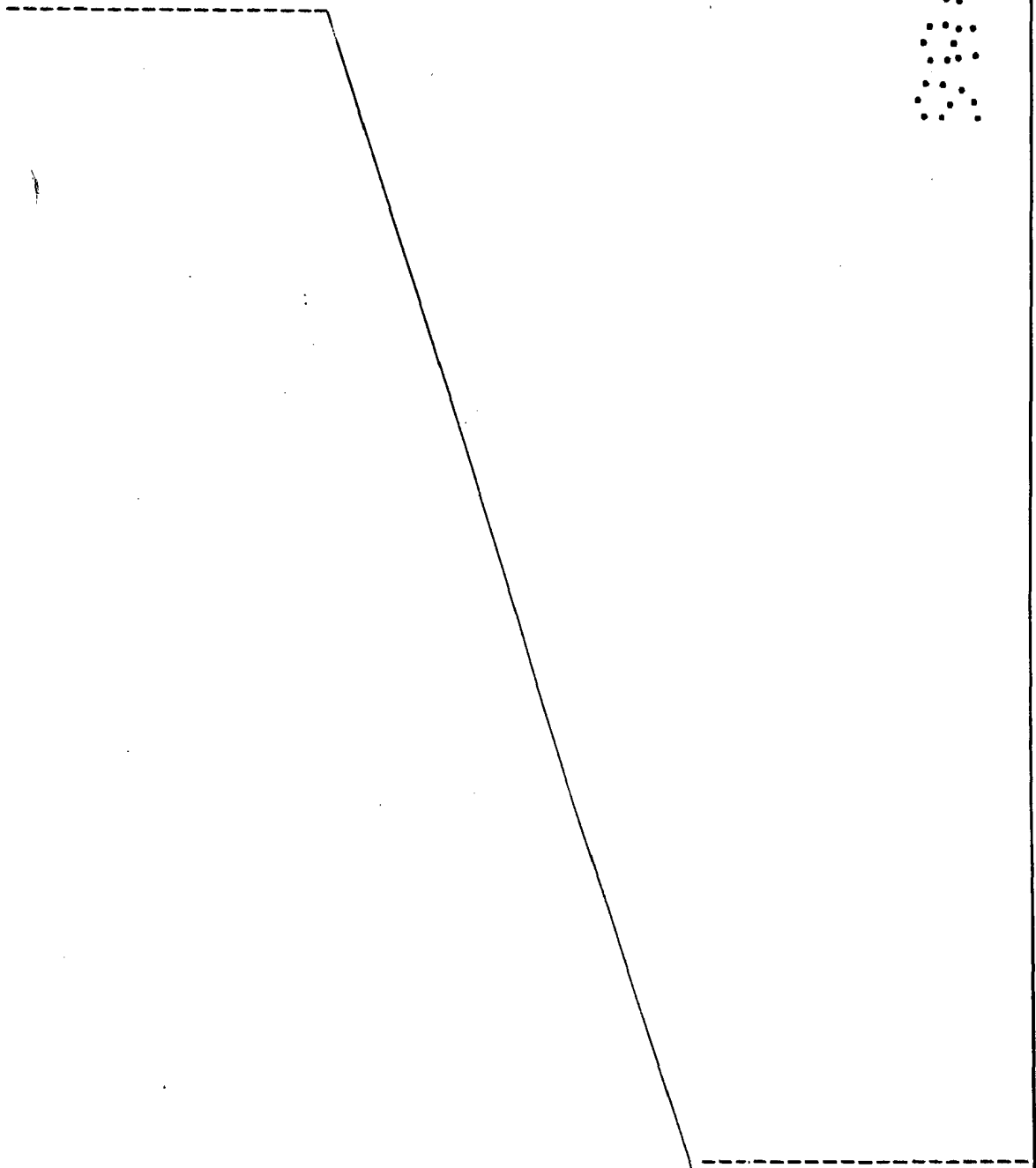
El cuerpo cilíndrico 3 está dotado, en su extremo correspondiente a su unión con el cuerpo base 2, de un cuerpo 18 que evita cualquier manipulación por ese lado.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1.- DISPOSITIVO ANTIRROBO PARA VEHICULOS AUTOMOVI-  
LES, que estando previsto para bloquear conjuntamente la  
palanca del freno de mano y la palanca del cambio de mar-  
chas, esencialmente caracterizado porque se constituye a  
5                   partir de un cuerpo base en forma prismático-rectangular,  
uno de cuyos extremos queda situado en el interior de un  
cuerpo cilíndrico hueco, quedando fijados ambos cuerpos  
con posibilidad de giro, en tanto que por su otro extremo  
dicho cuerpo base prismático-rectangular, posee un torni-  
10                   llo roscado a él y en cuyo extremo libre queda fijado a  
una pletina en U, por una de sus alas, siendo de esta for-  
ma regulable el distanciamiento de dicha pletina, habién-  
dose previsto que exteriormente al cuerpo base prismático-  
rectangular sea susceptible de desplazarse un cuerpo de  
15                   forma semejante que posee en el extremo interior de su ca-  
ra superior una cerradura que bloquea un vástago suscepti-  
ble de ubicarse por su extremo inferior en unos orificios  
realizados en la cara superior del cuerpo base, bloqueando  
asi el cuerpo desplazable externamente a dicho cuerpo base,  
20                   con la particularidad que el extremo opuesto al que posee  
la cerradura el cuerpo desplazable, posee un rebaje, res-  
pecto de sus caras horizontales, que se corresponderá, en  
la posición de cerrado del dispositivo antirrobo, con la  
pletina en U regulable.

25                   2.- DISPOSITIVO ANTIRROBO PARA VEHICULOS AUTOMOVI-  
LES, según reivindicación anterior, caracterizado esencial-  
mente porque la palanca del freno de mano, una vez acciona-  
da, queda ubicada en el cuerpo cilíndrico hueco el cual po-  
see en el extremo de su unión giratoria al cuerpo base una  
30                   pieza en su interior, que impedirá cualquier manipulación

1 desde el exterior, en tanto que la pletina en U graduable  
se posicionará mediante el accionamiento del tornillo al  
que está fijada de forma que quedará a la altura de la pa-  
lanca del cambio de marchas, y situándose ésta entre las  
5 alas de la citada pletina en U, trasladando el cuerpo des-  
plazable hasta que su rebaje del extremo externo quede a la  
altura de la pletina en U, con lo cual queda bloqueada la  
palanca del cambio de marchas, para accionar posteriormente  
el vástago en la cerradura ubicándose éste en un orificio  
10 del cuerpo base, provocando el consiguiente bloqueo del  
cuerpo desplazable; habiéndose previsto que la pletina en  
U regulable quedará inmovilizada entre el regresamiento  
superior de la palanca del cambio de marchas y una tuerca  
solidaria a éste sin posibilidad de manipulación para ex-  
15 traerla.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
**DISPOSITIVO ANTIRROBO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.**

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 26 de marzo de 1986  
BERNARDO UNGRIA

P. P.



25

30

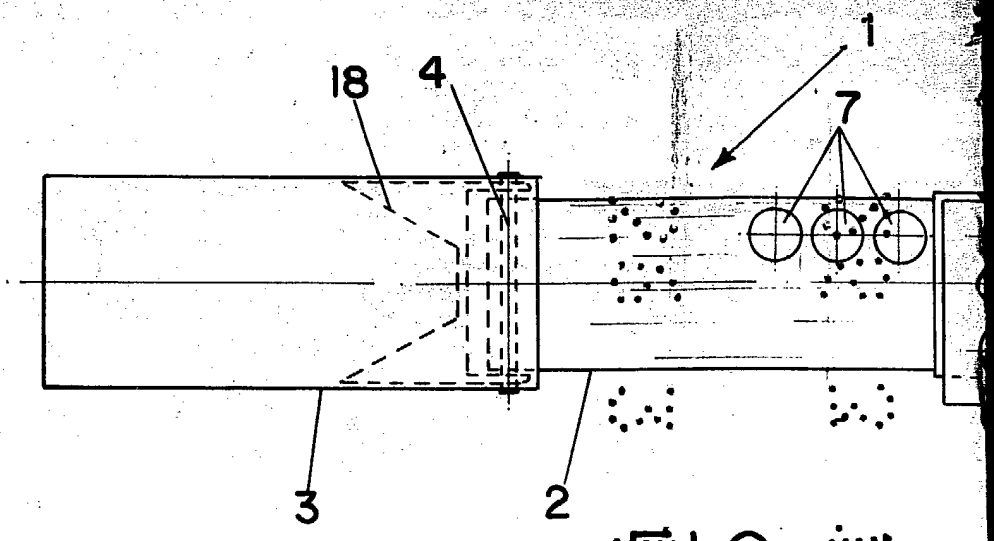


FIG. 1

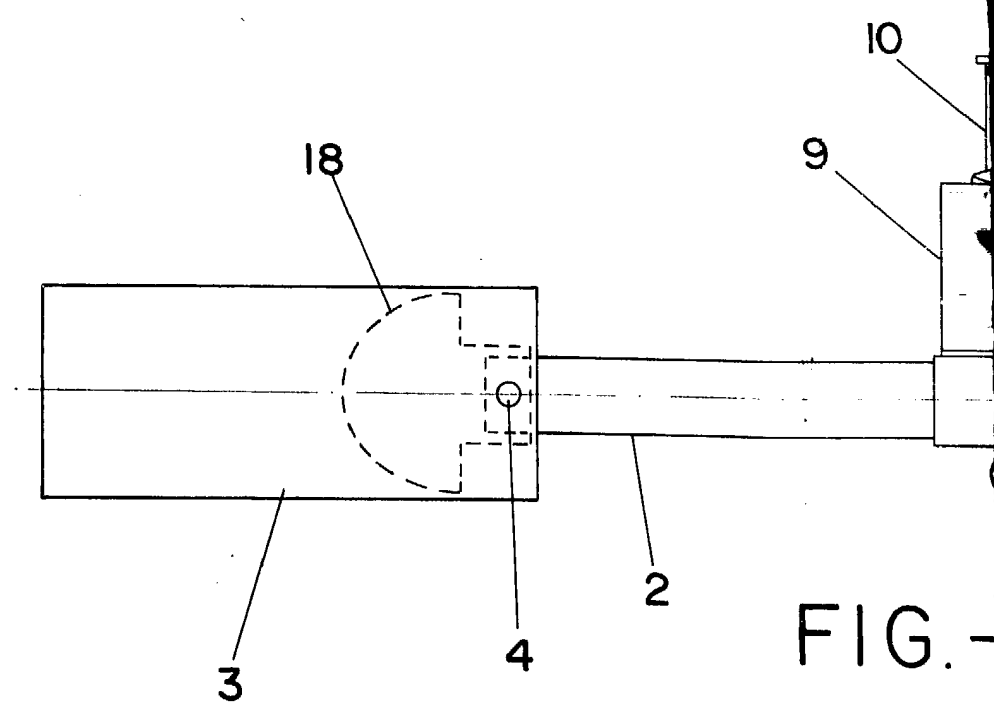
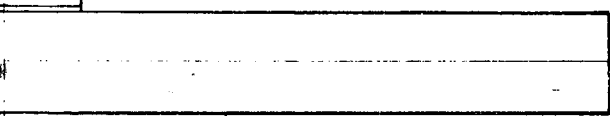
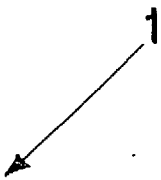
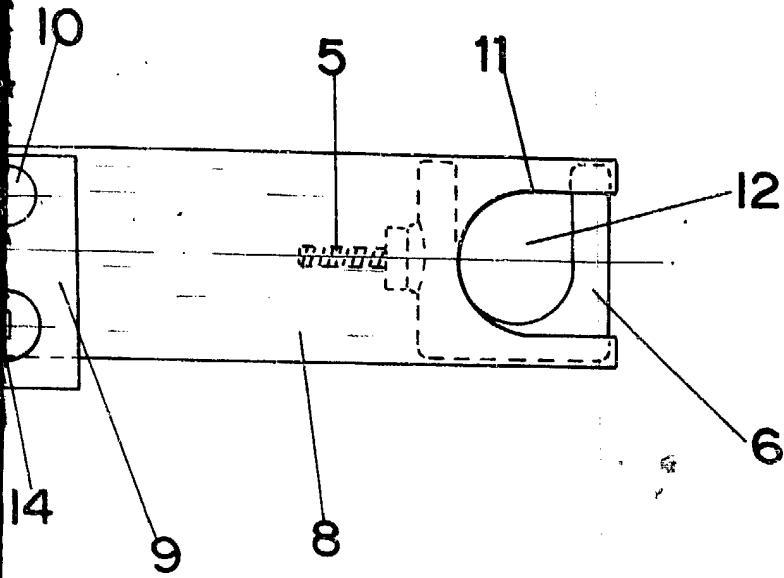


FIG. 2

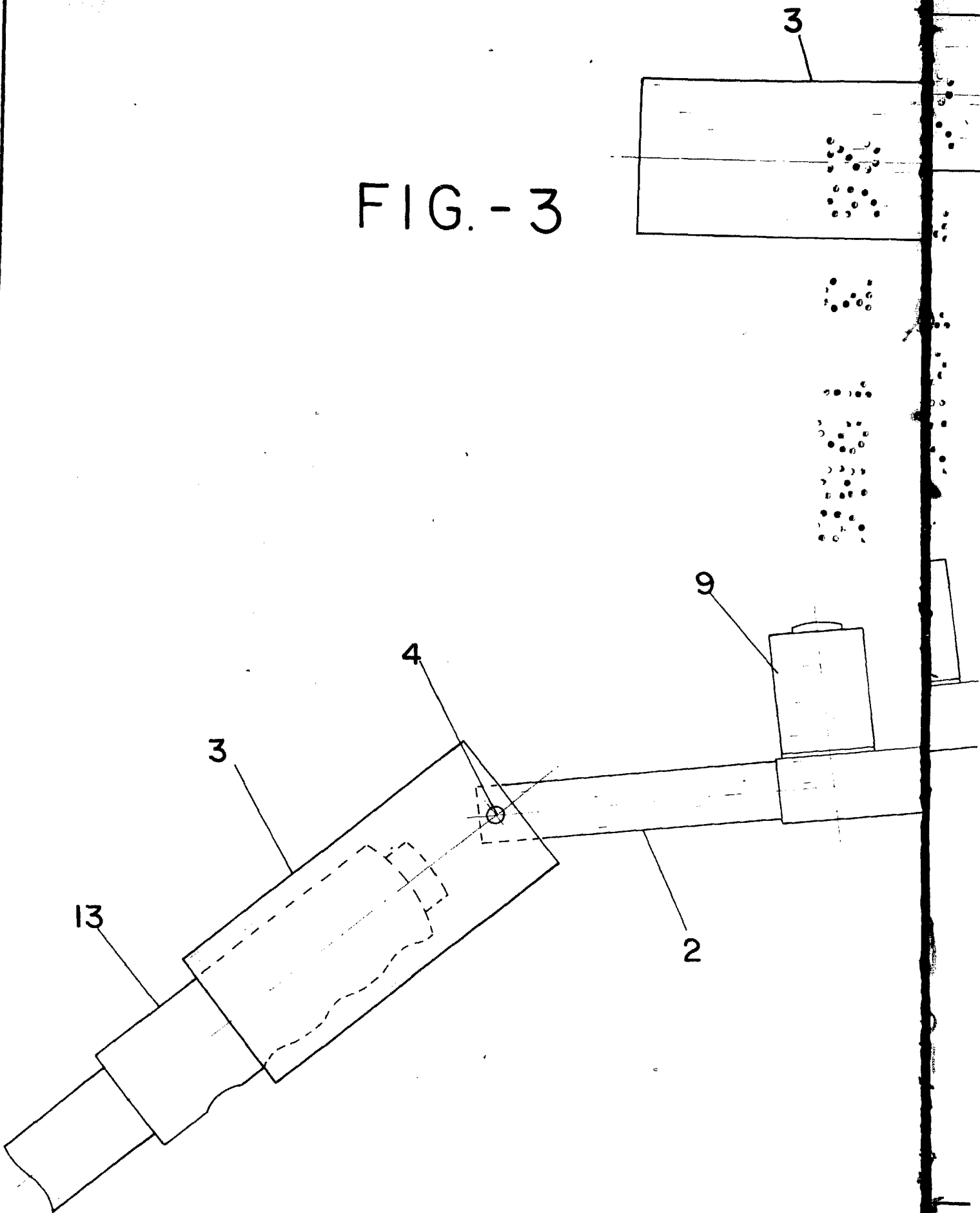


2

8

ESCALA VARIABLE  
Madrid 26 de marzo de 1986  
BERNARDO UNGRIA  
P.F.

FIG.-3



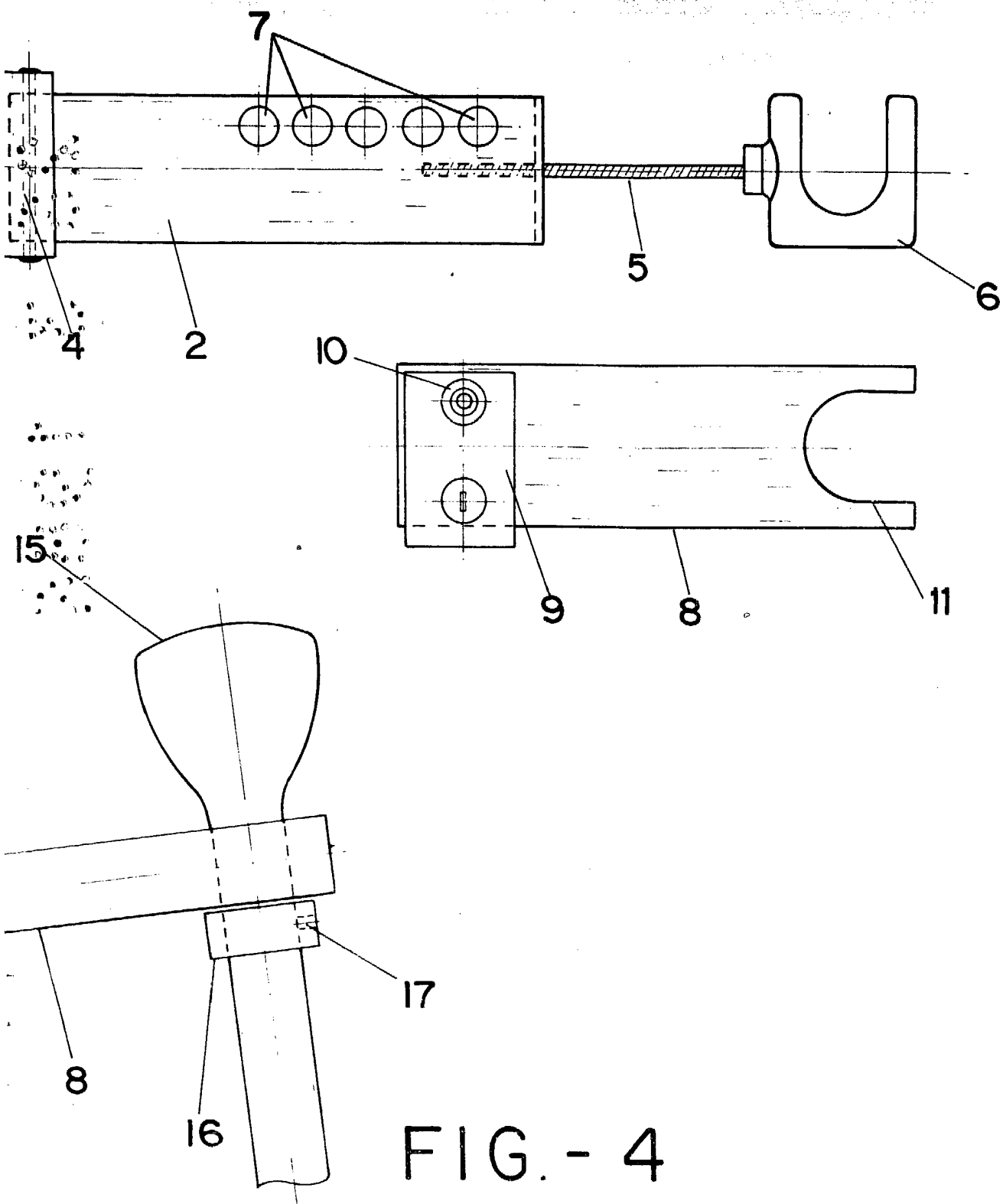


FIG. - 4

ESCALA VARIABLE  
Madrid 31 de marzo de 1986  
BERNARDO UÑERIA  
d.p.